



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
N° 166 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 SET. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR, de fecha 07 de setiembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Gerente General Regional Sr. Abogado Yauri Salome Javier, y de otra parte el CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI. La Carta N° 001-2018-CONSORCIO BAJO SHANKI, de fecha 25 de julio de 2018, remitida por el Sr. Edwin Francisco Córdova Huamán representante legal del Consorcio Bajo Shanki, La Carta N° 279-2018-ECC, de fecha 26 de julio de 2018, remitido por el Ing. Enrique Camayo Cueva, Coordinador de Obra del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2590-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 368-2018-GRJ-ORAF/OASA de fecha 02 de agosto de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1302-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 362-2018-GRJ/CF, de fecha 23 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 043-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 05 de setiembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF
N° DE REGISTRO: 287686 Y
N° DE EXPEDIENTE: 1893602

Contando con la Carta N° 001-2018-CONSORCIO BAJO SHANKI, remitida por el Sr. Edwin Francisco Córdova Huamán representante legal del Consorcio Bajo Shanki, a través de la cual solicita la cancelación del saldo de Liquidación Técnico de Contrato de ejecución de la obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, liquidación aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-GRJ-GRI, la misma que autoriza a la Oficina Regional de Administración se realice las acciones con el fin de efectuar el pago del saldo a favor del Contratista por el monto total de S/. 52,470.78 Soles.

Contando con la Carta N° 279-2018-ECC, remitida por el Ing. Enrique Camayo Cueva, Coordinador de obra del Gobierno Regional representante legal del Consorcio Bajo Shanki, a través de la cual da LA CONFORMIDAD y solicita reconocimiento de deuda y pago a favor del **CONSORCIO BAJO SHANKI**, por la liquidación de Contrato de la obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-GRJ-GRI, por el monto total de S/. 52,470.78 Soles.

Contando con el Reporte N° 2590-2018-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, otorga la CONFORMIDAD de pago y solicita reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI**, por la Liquidación de Contrato de Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-GRJ-GRI, por el monto ascendente a **S/. 52,470.78 Soles.**

Contando con el Informe Técnico N° 368-2018-GRJ-ORAF/OASA, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chañorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI**, por la Liquidación de Contrato de Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, según el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2017-GRI/GRJ, de fecha 10 de abril de 2017 y al Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR, por el monto ascendente a **S/. 52,470.78 Soles.**

Contando con el Memorándum N° 1302-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del contratista de obra por el saldo de la liquidación de contrato de ejecución del PIP: **“INSTALACIÓN DEL**



**SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**, para lo cual se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3656, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia; con cargo a la meta presupuestaria N° 0376, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 52,470.78 Soles.

Contando con el Reporte N° 362-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2017-GRJ/GRI, por el saldo a favor de Liquidación de Contrato de ejecución de obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, la deuda pendiente es de S/. 52,470.78 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago, su coordinación ha constatado que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de deuda y recomiendo proseguir con el trámite respectivo a favor del **CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI**, con abono al operador tributario EMPRESA FRAN & CHESCA INVERSIONES E.I.R.L. por el monto de S/. 52,470.78 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 043-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI**, con abono al operador tributario EMPRESA FRAN & CHESCA INVERSIONES E.I.R.L., por el saldo a favor de Liquidación de Contrato de ejecución de obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2017-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 52,470.78 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI**, con abono al operador tributario EMPRESA FRAN & CHESCA INVERSIONES E.I.R.L., por el saldo a favor de Liquidación de Contrato de ejecución de obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al



Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2017-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 52,470.78 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

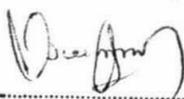
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI**, con abono al operador tributario EMPRESA FRAN & CHESCA INVERSIONES E.I.R.L, por el saldo a favor de Liquidación de Contrato de ejecución de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1765 EN EL CENTRO POBLADO BAJO SHANKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 394-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2017-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 52,470.78 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 78/100 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0376
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2. 2 2
MONTO	: S/ 52,470.78 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
.....  
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 SEP 2018

  
.....  
Abog. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL